

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de octubre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones referentes al reclamo por gastos improductivos interpuesto por la empresa "Omar Rubén Blanco Construcciones" que fuera aprobada por Resolución N° 601/89 (fs. 51), correspondiente al período febrero 1988 a enero 1989.-

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación por dictamen N° 370/89 de fecha 2 de octubre de 1989 (fs. 60/62) ha prestado conformidad con el pago de las sumas pertinentes, señalando la aplicación al caso del artículo 56 de la ley 23.696.-

Que la Secretaría de Superintendencia Administrativa ha elaborado el acta-acuerdo suscripta -ad referéndum del Tribunal- con la empresa contratista, donde se acuerda una quita del 20% sobre la suma a abonarse.-

Por ello,
SE RESUELVE:

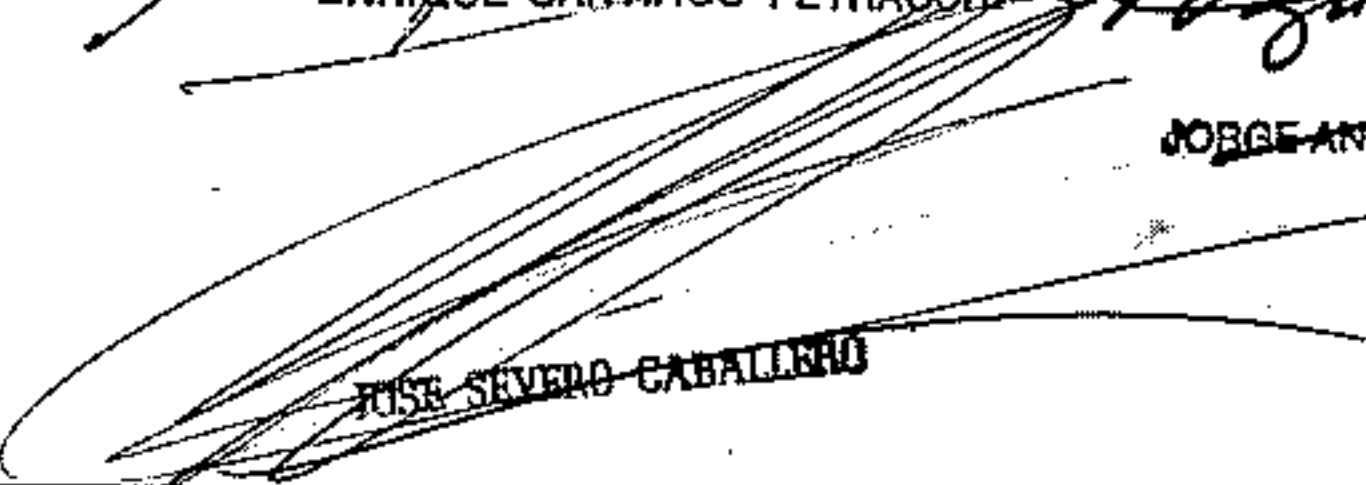
1°) Aprobar el acta-acuerdo suscripta entre la Secretaría de Superintendencia Administrativa y la empresa "Omar Rubén Blanco Construcciones" referente a la liquidación por gastos improductivos.-

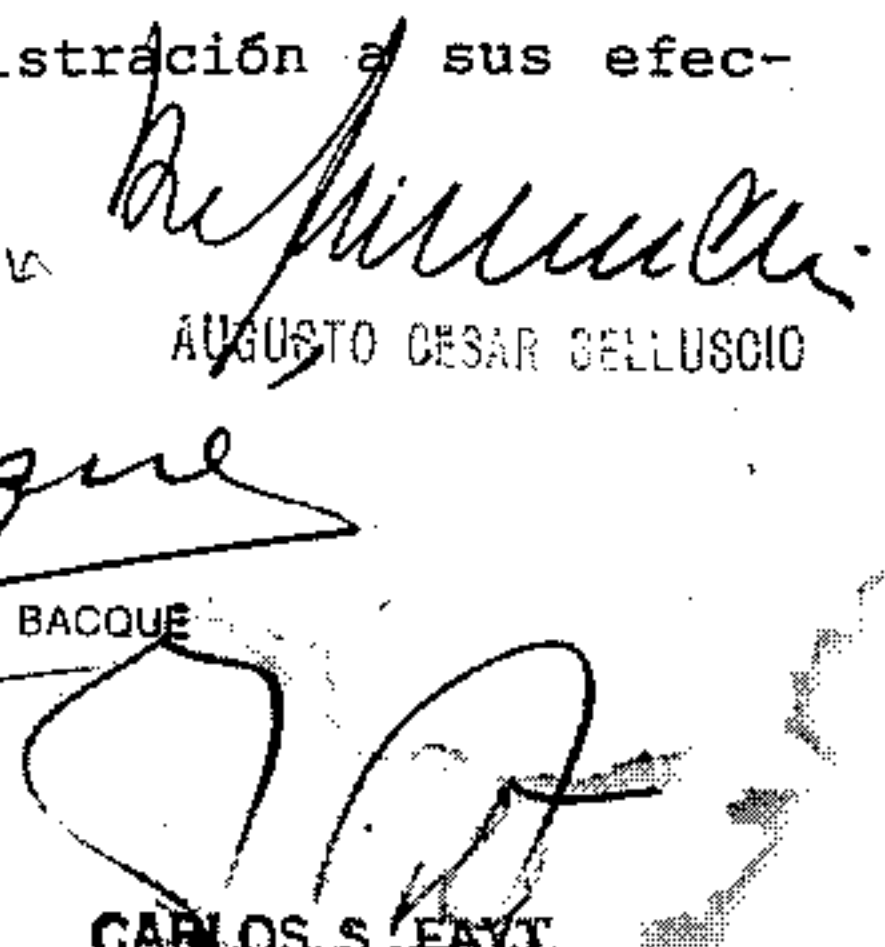
2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a proceder al pago de la suma de \$ 30.147.596 en concepto de gastos improductivos, con imputación a la cuenta Especial N° 510 "Infraestructura Judicial" dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del acta-acuerdo suscripta.-

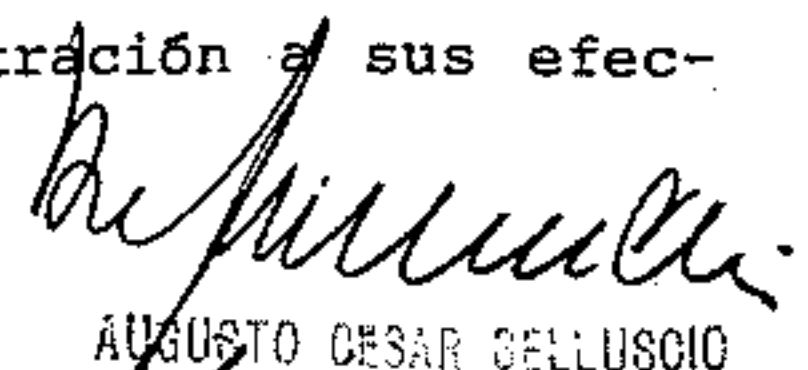
3°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE


JOSÉ SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FATTI


AUGUSTO CESAR CELLUSCIO

ACTA-ACUERDO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación representada en este acto por el Secretario Letrado Dr. Oscar A. Bayo y la empresa Omar Rubén Blanco Construcciones, representada en este acto por Omar Rubén Blanco, se conviene celebrar el presente acuerdo con referencia a la liquidación por gastos improductivos que fuera aprobada por la Corte Suprema por Resolución N° 601/89.-

PRIMERO: Que respecto a la liquidación que por gastos improductivos le corresponde abonar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a la empresa Omar Rubén Blanco Construcciones, que asciende a la suma de \$ 37.684.494,35, las partes acuerdan una quita del 20%, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la ley 23.696. En consecuencia la suma a abonar a la empresa contratista queda acordada en \$ 30.147.596.-

SEGUNDO: La suma mencionada en la cláusula primera del presente acuerdo será abonada a la empresa, dentro del plazo de 15 días a contar de la firma del presente acta.-

De conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los días del mes de de 1989.-

G074

